

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 010-2020-EPS SEDALORETO S.A.-GG

Iquitos, 21 de enero del 2020

VISTO:

El Oficio N° 000896-2019-CG7SGE, de fecha 06 de noviembre del 2019, emitido por la Contraloría General de la República, mediante la cual solicita al Gerente General de la EPS SEDALORETO S.A., los recursos financieros para la contratación de empresa de Sociedad de Auditoría en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, que debe ser aprobado por Resolución del titular del pliego.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2018-GG, de fecha 23 de agosto del 2018 y Resolución de Contraloría N° 105-2019-2019.CG, de fecha 22 de marzo del 2019 la Contraloría General de la República aprobó los tarifarios que establecen los montos de la retribución económica, el Impuesto General a la Ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría;

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, tiene por objeto establecer las normas y disposiciones requeridas para el fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control con la finalidad de modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del Control Gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 30742, establece que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, el proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro es regulado por la Contraloría General;

Que, la nonagésima complementarias y finales de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, establece que las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento que se constituyan de los Gobiernos Regionales o Locales, sujetas al sistema nacional de control de presupuesto público, quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la contraloría general de la república para cubrir los gastos de la contratación de las sociedades de auditoría, dicha transferencia se aprueba mediante Resolución del Titular del Pliego, previo Informe favorable de la oficina de Presupuesto, la Contraloría General de la República Incorpora los recursos transferidos, mediante Resolución de su titular en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Informe N° 520-2019-EPS SEDALORETO S.A.-GPEP-DPMD, de fecha 27 de setiembre del 2019 el departamento de Presupuesto Medición y Desempeña de la Gerencia de Planificación, Estratégica y Presupuesto, emite certificación presupuestal para el pago de la Retribución Económica de la Sociedad Auditora por el Importe de S/ 121,311.43 (Ciento veintiún mil trescientos once y 43/100 soles)

Estando a lo acordado, de conformidad a las normas acotadas y las facultades conferidas a esta Gerencia por el Estatuto vigente; y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Estratégica y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, con Eficacia Anticipada la transferencia financiera por el Importe de S/ 121,311.43 (Ciento veintiún mil trescientos once y 43/100 soles) por parte **de la EPS SEDALORETO S.A.** a Favor de la Contraloría General de la República en el presupuesto institucional de apertura del 2019 a las cuentas corrientes en el Banco de la Nación N° 00-068-380235 (Retribución Económica) y N° 0000-282758 (Derecho de Designación o Supervisión) para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría financiera gubernamental periodo 2019-2020, con cargo a la siguiente cadena funcional programática



INGRESOS:

Función	18	Sanearamiento	S/ 121,311.43
Programa	006	Gestión	S/ 121,311.43
Subprograma	0008	Asesoramiento y apoyo	
Actividad	1000267	Gestión Administrativa	

EGRESOS:

2.3	Bienes y Servicios	S/ 121,311.43
2.3.2	Contratación de Servicios	S/ 121,311.43
2.3.2.7.1.3	Auditorías	S/ 121,311.43



Artículo 2°.- ENCARGAR y RESPONSABILIZAR a la Gerencia de Planificación, Estratégica y Presupuesto de la EPS SEDALORETO S.A., se efectúe el registro de la presente Resolución bajo los procedimientos establecidos en la Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control y la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.

Artículo 3°.- En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control y la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, la presente Resolución debe ser publicada en el Diario Oficial “El Peruano”.

Artículo 4°.- Encargar al jefe del departamento de Informática que la presente Resolución debe publicarse en la página WEB **www.sedaloreto.com.pe**



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE LUIS GARCIA CARDICH
 Gerente General (e) - RAT
 EPS SEDALORETO S.A.